

Documentación de Mejores Prácticas

I. Datos de identificación del programa o proyecto						
Nombre	Registro Estatal de Inspectores (REI)					
Categoría	Mejora de la gestión pública		Tema central		Programas integrales de mejora administrativa	
Población objetivo	Personas sujetas a inspecciones, revisiones		Ámbito		Estatal	
Fecha de inicio	07/2011					
¿La práctica es vigente?	Sí	No	Periodo que comprende la documentación de la práctica		07/2011-12/2018	
	X					
Página web, Facebook o twitter de la práctica	http://www.secogem.gob.mx/registro_inspectores.asp					
II. Resumen ejecutivo						
El Registro Estatal de Inspectores es una herramienta tecnológica, que permite acceder a los sujetos involucrados de forma clara, expedita y oportuna a la información concerniente a las órdenes de visitas, verificaciones e inspecciones, con la finalidad de constatar en tiempo real la autenticidad de las verificaciones que se lleven a cabo por las diferentes autoridades estatales y, en su caso, municipales, a través de los convenios que se celebren al respecto, con lo cual se proporciona certeza a los particulares que son objeto de visitas, inspecciones o supervisiones de la existencia de las órdenes y de la identidad de los servidores públicos facultados y autorizados para realizarlas, las consultas pueden ser vía internet o telefónicamente mediante dispositivo móvil.						
¿Por qué considera que es una mejor práctica?						
Porque las personas físicas o jurídico colectivas sujetos de visitas o inspecciones pueden constatar la veracidad de su visita en tiempo real.						
III. Autoevaluación de la práctica						
¿Existen prácticas similares implantadas o en desarrollo en la Administración Pública Estatal (APE) o en otras entidades federativas o municipios?	Sí		¿Dónde?		No	X
Si es afirmativa la respuesta de la pregunta anterior: ¿Revisó e identificó elementos comunes y distintivos de cada práctica?	Sí		Nombre de la práctica(s)		No	X
¿Contribuye a la mejora de los trámites y servicios?	Sí	X	Nombre del trámite(s) o servicio(s)		No	
¿Contribuye a eficientar la gestión de los procesos de la APE?	Sí	X	¿De qué forma?		No	

¿Está implementada en una sola unidad administrativa?	Sí		¿Dónde más?	Es utilizado por las dependencias y organismos auxiliares que realizan funciones de visitas, inspección y supervisión.	No	X
¿Es susceptible de réplica?	Sí	X	¿Por qué?	Puede transferirse a otras entidades.	No	
¿La práctica se encuentra documentada desde su implementación?	Sí	X	Tipo de documentación	Electrónica y física	No	
¿Contribuye al logro de los objetivos de la institución?	Sí	X	¿Por qué?	Mejora de la gestión pública.	No	
¿Considera que es una práctica innovadora?	Sí	X	¿Por qué?	El ciudadano puede consultar vía telefónica, por internet o dispositivo móvil, la veracidad de la fecha para la práctica de la visita de verificación, inspección o supervisión, y la identidad de los servidores públicos facultados y autorizados para realizarlas.	No	

IV. Información de la práctica

Problemática que originó el diseño e implementación de la práctica		
Como consecuencia de los atropellos a los que son susceptibles las personas sujetas a la práctica de una visita, inspección o supervisión, por no contar con un medio que les permitiera constatar, en tiempo real, la autenticidad de las visitas de verificación o inspección programadas por las dependencias y organismos auxiliares estatales, y que quién lo está practicando está autorizado para realizarlo; fue desarrollado el REI como una herramienta para eliminar estos engaños, evitando con esto la práctica de conductas irregulares para un gobierno más seguro.		
Objetivo general	Otorgar certeza a las personas que son objeto de visitas, inspecciones o supervisiones por dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal y Municipal, mediante la verificación ágil y moderna de la autenticidad de las órdenes correspondientes, así como de la identidad de los servidores públicos facultados y autorizados para realizarlas.	
Objetivos específicos	Conocer en tiempo real la existencia de dicho acto y que el personal que lo está ejecutando esté facultado para ello.	
¿Ha perfeccionado la mejor práctica a partir de su implementación?	Sí X	No
¿Cuándo fue la última fecha que realizó modificaciones o mejoras?	01/02/2018	
Mejoras que ha realizado		
Se subió la credencial del inspector a efecto de poder identificar al personal facultado y autorizado para realizar la visita, inspección o supervisión.		

Operación o funcionamiento de la mejor práctica	
Antes	Después
<p>Se realizaban inspecciones o visitas de verificación, sin que los ciudadanos sujetos de estas prácticas tuvieran la certeza de que los inspectores estuvieran debidamente autorizados, así como dicha inspección, lo cual le restaba transparencia.</p>	<p>La Secretaría de la Contraloría del Estado de México, resolvió trabajar en una base de datos que permitiera a la ciudadanía acceder más fácilmente a un sistema en estricta observancia del derecho a la protección de datos personales y la secrecía que debe tener la visita de verificación antes de ser realizada.</p> <p>La Secretaría de la Contraloría inició la operación el REI como un servicio de información para que las personas sujetas a visitas de verificación, inspecciones o supervisiones se cerciorará en ese momento de la acreditación oficial del verificador y constaten si la orden de visita de inspección es auténtica. En caso contrario, denunciar la irregularidad.</p> <p>Por lo que se creó un sistema automatizado con una base de datos que almacenara la información de las órdenes de visita de verificación, inspecciones o supervisiones, al cual puedan acceder las personas que son objeto de una visita ordenada por alguna autoridad, mediante un número de folio, oficio u orden de visita o RFC del visitado, que es proporcionado por el servidor público que la practica al momento de iniciar la diligencia y debe estar precisado en la orden de visita, siendo éstos los campos de búsqueda disponibles, para corroborar la información de la orden de visita (registros de lugar, tipo (ordinaria o extraordinaria), tiempo, objeto de la orden de visita- y los datos y fotografía del servidor público autorizado para ejecutarla y con ello elevar los niveles de confidencialidad y seguridad de la información relacionada con las visitas, inspecciones o supervisiones.</p>

Estrategia de implementación	<p>Anteriormente se contaba con un sistema de información, generada por la propia autoridad que emitía el acto, el cual quedo obsoleto al ser rebasado por la tecnología.</p> <p>Mediante la realización de un diagnóstico, se identificó la necesidad de crear un sistema que fuera alimentado por las autoridades que practican visitas, inspecciones, supervisiones, registrando los datos de las ordenes y los servidores públicos comisionados para realizarlas para que las personas que son objeto de dichos actos pudieran constatar en tiempo real la autenticidad de las mismas.</p> <p>Actualmente, con el nuevo registro el ciudadano puede consultar vía telefónica o por internet, la veracidad de la fecha para la práctica de la visita de verificación, inspección o supervisión, así como la identidad de los servidores públicos facultados y autorizados para realizarlas. Por otra parte la autoridad instructora tiene control y estadísticas en tiempo real de sus actividades de visita de verificación, inspección o supervisión.</p>																														
Requerimiento de cambios legales o normativos	Ninguno																														
¿Ha participado en algún concurso?						¿Ha sido premiada?																									
Sí	Fecha:		Sector	Público Privado	No X	Sí	Fecha:		Sector	Público Privado	No X																				
Describir: N/A						Describir: N/A																									
V. Resultados alcanzados																															
Cualitativos	<p>El REI inició operaciones el 1 de julio de 2011, mostrando su utilidad, toda vez que a partir de que entro en operación representa confianza en el gobierno.</p> <p>Asimismo, se han celebrado convenios para operar el REI con 13 ayuntamientos del Estado de México, lo que significa mayor transparencia en los actos de gobierno.</p>																														
Cuantitativos	Del 1 de julio de 2011 al 31 de julio de 2019, se han registrado 451,296 visitas de verificación.																														
Beneficiarios	Las personas a las que están dirigidas las órdenes de visitas, inspecciones o supervisiones.																														
Gráficos	<p>El REI ha demostrado su utilidad, ya que ha tenido un número considerable de visitas de verificación como se desprende de la siguiente tabla.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>1/01/2019 AL 31/07/2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Visitas registradas</td> <td>45,118</td> <td>56,954</td> <td>42,992</td> <td>47,233</td> <td>57,325</td> <td>52,340</td> <td>23,766</td> <td>78,222</td> <td>36,979</td> </tr> </tbody> </table>											Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	1/01/2019 AL 31/07/2019	Visitas registradas	45,118	56,954	42,992	47,233	57,325	52,340	23,766	78,222	36,979
Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	1/01/2019 AL 31/07/2019																						
Visitas registradas	45,118	56,954	42,992	47,233	57,325	52,340	23,766	78,222	36,979																						
Ahorros obtenidos																															
Recursos materiales y financieros	Ahorro de costos para el usuario en la consulta.																														
Tiempo	La consulta es atendida en el momento en que se realiza, el tiempo promedio de atención es de 10 minutos.																														
Indicadores utilizados	Consultas atendidas en el período/Consultas ciudadanas recibidas en el período.																														

Aspectos que destacan de la mejor práctica (innovadores).	El ciudadano puede consultar vía telefónica, por internet o dispositivo móvil, la veracidad de la fecha para la práctica de la visita de verificación, inspección o supervisión, y la identidad de los servidores públicos facultados y autorizados para realizarlas. Por otra parte la autoridad instructora tiene control y estadísticas en tiempo real de sus actividades de visita de verificación, inspección o supervisión.			
Evidencia de resultados	El REI cuenta con tableros de control que permiten verificar el número de consultas realizadas a las órdenes de visita, supervisión o inspección. Testimonios de los usuarios y del personal que opera la práctica.			
VI. Transferencias				
¿Es factible la transferencia de la práctica?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/> X	No
Sí, ya que por sus características y utilidad proporciona a la ciudadanía confianza en el gobierno.				
Requerimientos				
Gestión	Solicitud formal mediante oficio al Secretario de la Contraloría, donde se hace la petición de transferencia del Registro Estatal de Inspectores. Suscribir el convenio respectivo en los términos dispuestos por la Secretaría de la Contraloría y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, refrendado por la Secretaría General de Gobierno.			
Económicos	N/A			
Tecnológicos	N/A			
Otros	N/A			
¿A quién o quiénes ha sido transferida la práctica?	Entidades federativas:	N/A		
	Municipios:	N/A		
	Unidades administrativas del Poder Ejecutivo Estatal:	N/A		
	Otro:			
VII. Datos de la dependencia u organismo auxiliar y unidad administrativa responsable				
Secretaría u Organismo Auxiliar	Secretaría de la Contraloría			
Unidad administrativa	Dirección General de Investigación			
VIII. Datos del responsable de administrar la práctica				
Nombre	Mtro. Antonio Contreras Valdez			
Cargo	Director General de Investigación			
Teléfono(s)	(722) 2756700 Ext. 6792			
Domicilio	Robert Bosch esquina Primero de Mayo No. 1731, Col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México			
Correo electrónico	Indicar correo electrónico			
Nombre del enlace	Lic. María Annel Garduño Ávila, Subdirectora de Investigación "C"			
Datos del enlace	(722)2756700 ext. 6795 annel.garduno@secogem.gob.mx			

IX. Vinculación de la práctica con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023	
Pilar	Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente
Eje Transversal	Gobierno Capaz y Responsable
Objetivo	Establecer una Gestión Gubernamental que Genere Resultados
Estrategia	Garantizar la rendición de cuentas y transparencia
Línea de acción	Coadyuvar en la formación de un gobierno que asegure un marco de legalidad y justicia, en la que la transparencia y rendición de cuentas sean la base de su gestión.